

ORD. : N° 2681 /

ANT. : 1.-4 **Cartas** del 27.08.2015 de Hugo Benjamín Eliash Díaz, Contratista.  
2.-Ord. DVRM N° 2252 del 30.07.2015.  
3.-Ord. JPVM N° 135 del 29.07.2015.  
4.- Carpeta del Proyecto.

MAT. : Proyecto de Instalación de Refugios Peatonales, Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana  
**Autorización de Ejecución**

Santiago, 10 SEP 2015

A : **PEDRO SEPULVEDA PAVEZ**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION – I. MUNICIPALIDAD DE PAINE**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

En relación con lo solicitado en el Ant. N°2 y habiéndose dado cumplimiento, a través del documento individualizado en antecedente N°1; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., correspondiendo a la Construcción de Refugios Peatonales en las Rutas: G-531, G-546, G-555, G-568; para lo cual la **I. MUNICIPALIDAD DE PAINE**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1. Será condición fundamental para dar curso a la presente autorización, considerar durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las siguientes exigencias:
  - 1.-1 Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designado en éste documento, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de Maipo, un representante de la **Municipalidad de Paine** y un representante de **Hugo Benjamín Eliash Díaz**, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.
2. El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario, la modificación de la obra, de manera de satisfacer la demanda real, lo que será de cargo exclusivo de la **I. MUNICIPALIDAD DE PAINE**.
3. Durante toda la ejecución de la obra **Hugo Benjamín Eliash Díaz**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
4. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.
5. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Maipo o quien lo subrogue, ubicable en el fono 24496461. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

6. **La Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las obras, siendo obligación de la **I. Municipalidad de Paine** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
7. **Cualquiera** modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Inspección Fiscal en triplicado y firmados, a fin de que sean verificados por los profesionales de la Dirección Regional que las obras se ejecutaron de acuerdo al proyecto aprobado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.
8. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la **Inspección Fiscal** nominada en el **numeral N° 5**, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Maipo**, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1 y la Carpeta de Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con **la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un libro de **control** administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
9. **La Inspección Fiscal** deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a la **I. Municipalidad de Paine y Hugo Benjamín Eliash Díaz**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta **deberá ser renovada de inmediato** por **Hugo Benjamín Eliash Díaz, manteniendo la fecha de vencimiento original**.
10. **La Inspección Fiscal** consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por un representante de la **I. Municipalidad de Paine y Hugo Benjamín Eliash Díaz**, y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.
11. **El Plazo** para la ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.
12. Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas la **Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado emitido por el profesional encargado del Control de las Obras y materiales, y que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 2.- Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
- 3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma del Inspector Fiscal.

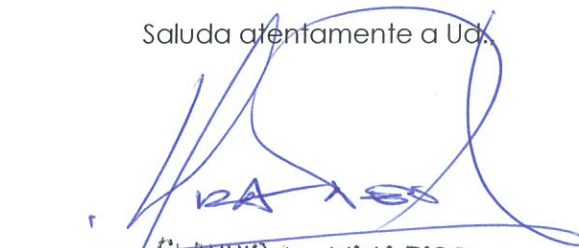
13. **La Inspección Fiscal** deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por el mismo, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los informes de respaldo precedentemente señalados y los respectivos planos (As Built) firmados también por la Inspección Fiscal. Las Boletas de Garantías a la vista de la Obra se devolverán **a solicitud del interesado** después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

14. Se deja constancia que **Hugo Benjamín Eliash Diaz**, presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. DRVM N° 2252 del 30.07.2015.

15. La **I. Municipalidad de Paine** y **Hugo Benjamín Eliash Diaz**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente Ordinario. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

16. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 12, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Av. General Baquedano N° 490 Paine.
- Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de Provincia de Maipo,
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

-N° Proceso anterior: 9098981-9099003-9098960-9098969-9012306-8984650

**Expediente N°136/2015**

**N° DE PROCESO**  
**DVRM 9138127**